



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Año del Centenario de Nuestra Nación para el Mundo

RESOLUCIÓN N°

1748

-2011-CU-COG-UNFV

San Miguel, 16 SET. 2011



Visto, el Oficio N° 046-2011-OAA-UNFV, de fecha de recepción 16.03.2011, de la Jefa de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual solicita entre otros, la aprobación del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, de la citada Oficina, así como de las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el último párrafo del artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.":

Que, el Artículo Primero de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, entre, otros aspectos establece que las Universidades "Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley";

Que, mediante la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa, se regula los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa y define la participación del Estado en ellos, asimismo regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, a la que hace referencia los artículos 14 y 16 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED;

Que, mediante Resolución R. N° 6956-2008-UNFV, de fecha 10.07.08, se aprobó modificar el Artículo 178° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en consecuencia, se otorgó el rango de Oficina Central a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación; asimismo, se aprobó la creación de las Direcciones de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades;

Que, mediante Resolución R-N° 8463-2004-UNFV de fecha 22.04.2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo es proporcionar la Estructura Orgánica de la Universidad, en él se establece los campos funcionales, responsabilidades y relaciones para una óptima gestión de dirección, ejecución y control;

Que, es necesario incluir dentro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación y a las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades;

Que, de conformidad con el Oficio N° 0480-2011-COG-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.06.2011, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos que obra en el expediente, se ha determinado que no existe duplicidad o superposición de competencias o atribuciones con la referida Oficina Central, siendo la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación la encargada de promover e implementar las etapas de evaluación de los procesos de autoevaluación que van a conducir a la acreditación de Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado y demás dependencias de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN N° 1748 -2011-CU-COG-UNFV

Estando a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1540-2011-OCPL-UNFV, de fecha de recepción 05.07.2011; y de conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General, el inc. d) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y las Resoluciones N° 1116 y 1121-2010-ANR, de fecha 12 y 17.11.2010 y Resoluciones N° 0488-2011-ANR, 0525-2011-ANR y 0887-2011-ANR de fecha 29.04.2011, 16.02.2011 y 09.08.2011, respectivamente; y estando a lo acordado por la Comisión de Orden y de Gestión en Sesión de fecha 10.08.2011; y

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Incluir dentro los alcances de la Resolución R-N° 8463-2004-UNFV de fecha 2.04.2004, que aprobó el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación y a las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades, describiéndose la estructura orgánica respectiva; documento adjunto que en nueve (09) fojas debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Vice Rectorados Académico y Administrativo, la Secretaría General, y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



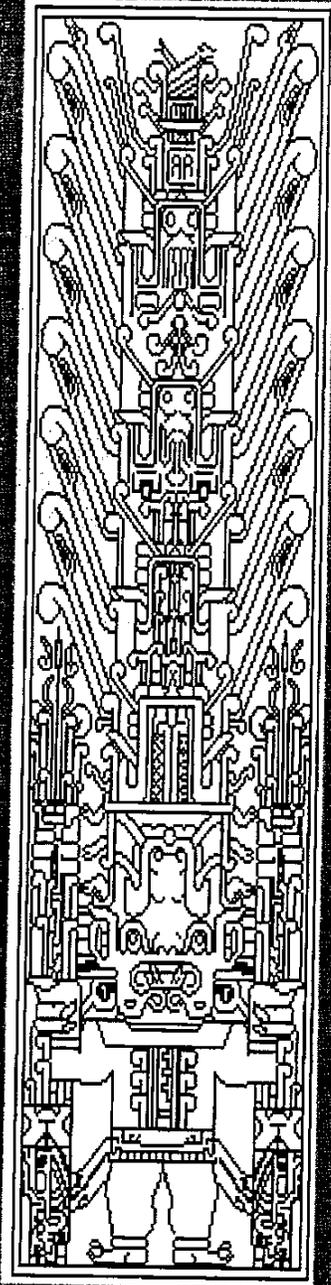
FREDY ALBERTO APONTE GUERRERO
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

GVZ.



JORGE ESCANO SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIO GENERAL
 LIMA - PERU



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"FEDERICO VILLARREAL"**

OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN

**REGLAMENTO
DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**





OBJETIVO

Proporcionar el conocimiento general la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional "FEDERICO VILLARREAL" así como establecer campos funcionales, responsabilidades y relaciones para una óptima gestión de dirección, ejecución y control.

BASE LEGAL

- Ley Universitaria 23733;
- Estatuto aprobado con Resolución R. N° 01258-2001-UNFV;
- Reglamento General aprobado con Resolución R N° 3577-2002-UNFV;
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM Aprueban Reglamento de la Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Jefatural 109-95-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N°. 002-95-INAP/DNR, sobre Lineamientos Técnicos para formular Documentos de Gestión Institucional en un Marco de Modernidad Administrativa;
- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y sus Reglamento.

ALCANCE

El presente Reglamento de Organización y Funciones comprende su conocimiento y obligación, dentro del marco establecido, hasta el tercer nivel Organizacional; en la Administración Central y Facultades de la Universidad Nacional "FEDERICO VILLARREAL".

APROBACION

El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad se aprueba por acuerdo del Consejo Universitario según Resolución Rectoral.





TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I De la Estructura Orgánica

ARTÍCULO 6. La Estructura Orgánica de la Universidad, está constituida por los Órgano(s) de Gobierno, de Inspección y Control, Asesoramiento, Apoyo Académico y Administrativo, de Línea, Desconcentrados y Descentralizados:

Órganos de Gobierno

- a. Asamblea Universitaria;
- b. Consejo Universitario;
- c. El Rector
- d. El Consejo y Decano de cada Facultad

Órgano de Inspección y Control

- ♦ Oficina General de Auditoría Interna.
 - Oficina de Auditoría de Gestión Operativa.
 - Oficina de Auditoría de Gestión Administrativa.

Órganos de Asesoramiento

- ♦ Oficina Central de Planificación
 - Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos
 - Oficina de Programación y Evaluación Presupuestal
 - Oficina de Racionalización.
- ♦ Oficina Central de Asesoría Jurídica.
- ♦ Oficina Central Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica.
 - Oficina de Proyectos de Desarrollo.
 - Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Órganos de Apoyo Académico y Administrativo

- ♦ Secretaría General
 - Oficina de Grados y Títulos.
 - Oficina de Trámite Documentario.
 - Oficina de Archivo Central.
- ♦ Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - Oficina de Relaciones Institucionales.
 - Oficina de Prensa y Publicidad.
- ♦ Oficina Central de Bienestar Universitario
 - Oficina de Servicio Social.
 - Oficina de Servicio de Salud.





- ◆ Centro Universitario de Cómputo e Informática
 - Oficina de Red Científica y Académica.
- Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación.
- ◆ Oficina Central de Investigación.
 - Oficina de Evaluación Científica.
- ◆ Oficina Central de Admisión
 - Oficina de Programación, Evaluación y Prospección.
 - Oficina de Proceso de Admisión.
- ◆ Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo
 - Oficina de Registros.
 - Oficina de Servicios.
 - Oficina de Procesamiento.
- ◆ Oficina Central de Asuntos Académicos
 - Oficina de Normas de Evaluación Curricular y de Racionalización Académica.
 - Oficina de Evaluación, Control y Capacitación Docente.
- ◆ Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes
 - Oficina de Deportes y Recreación.
- ◆ Instituto de Idiomas
 - Oficina Académica
 - Oficina Administrativa
- ◆ Oficina Central Económico Financiera
 - Oficina de Tesorería.
 - Oficina de Contabilidad.
- ◆ Oficina Central de Recursos Humanos
 - Oficina de Desarrollo Humano.
 - Oficina de Remuneraciones y Pensiones
 - Oficina de Relaciones Laborales.
 - ◆ Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares
 - Oficina de Planeamiento de los Procesos de Selección.
 - Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.
 - Oficina de Almacén y Distribución
 - Oficina de Servicios Generales.
- ◆ Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico
 - Oficina de Desarrollo de Proyectos
 - Oficina de Infraestructura Física
 - Oficina de Administración
- Oficina de Patrimonio

Órganos de Línea

- FACULTADES



Órganos de Gobierno

- Consejo de Facultad
- Decanato

Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Planeamiento

Órganos de Apoyo

- Secretaria Académica
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Oficina de Asuntos Administrativos
- Departamento(s) Académico(s)
- Oficina de Servicios Académicos
- Oficina de Grados y Títulos
- Oficina de Prácticas Pre Profesional
- Oficina de Autoevaluación y Acreditación

Órganos de Línea

- Escuela (s) Profesional (es)
- Sección de Post Grado
- Instituto de Investigación
- Dirección de Proyección Social
- Dirección de Producción de Bienes y/o Servicios
- Dirección de Orientación y Tutoría Académica y Personal.

Órganos Desconcentrados

- ◆ Escuela Universitaria de Post Grado - EUPG
- ◆ Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED
- ◆ Centro Universitario de Producción de Bienes y Prestación de Servicios-CUPROBYS
- ◆ Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social - CEUPS
- ◆ Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI
- ◆ Centro Cultural «Federico Villarreal».

Órganos Descentralizados

- ◆ Empresas Universitarias
 - Editorial Universitaria, Imprenta y Librería.
 - Fondo de Desarrollo y Promoción «Federico Villarreal»
 - Corporación Financiera «Federico Villarreal»
 - Empresa de Producción de Bienes y Servicios
 - Fundación para la Innovación y el Desarrollo.





ARTÍCULO 59. La Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación, es la encargada de promover e implementar las etapas de evaluación de los procesos de autoevaluación que van a conducir a la acreditación de las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado y Dependencias de la UNFV, de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo desarrollar en los miembros de la comunidad universitaria una cultura de autoevaluación, de calidad en la formación académica profesional y de gestión institucional.

Son funciones de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación

- a) Planificar, organizar, dirigir y evaluar la implementación de los procesos de autoevaluación y acreditación de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Proponer lineamientos Políticas y Estrategias para el proceso de autoevaluación institucional.
- c) Coordinar permanentemente e implementar en las Facultades estándares, criterios, indicadores, normatividad interna, procedimientos de Autoevaluación a fin de lograr la acreditación en concordancia con la normatividad que emite el Consejo de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria - CONEAU a cargo de las entidades acreditadores autorizadas y registradas.
- d) Coordinar y diseñar Programas de capacitación a nivel de autoridades, estudiantes, egresados, personal docente y administrativo en materia de calidad académica autoevaluación y acreditación universitaria.
- e) Fomentar en los miembros de la comunidad villarrealina una cultura y practica de calidad educativa y gestión universitaria mediante la coordinación, interacción, seguimiento y control de los programas que conduzcan a la acreditación.
- f) Desarrollar intercambio tecnológico y de experiencia con universidades nacionales y extranjeras acreditadas y certificadas a fin de proponer mejoras para con el marco del Benchmarking, coadyuvar la implementación de los programas por desarrollar.
- g) Contribuir con la modernización e implementación de la infraestructura académico.
- h) Fomentar y movilizar recursos internos destinados al reforzamiento de la nueva dinámica académica
- i) Ejecutar las funciones establecidas en los numerales a, d y e en coordinación con las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, Investigación, Planificación, Recursos Humanos, Escuela Universitaria de Post Grado y las Direcciones de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades.
- j) Proporcionar información actualizada en el ámbito de su competencia al Rectorado a fin de agotar medidas correctivas y oportunas que mejore la calidad y la formación profesional.
- k) Realizar las demás funciones inherentes al nivel y naturaleza de la oficina central que le encargue.





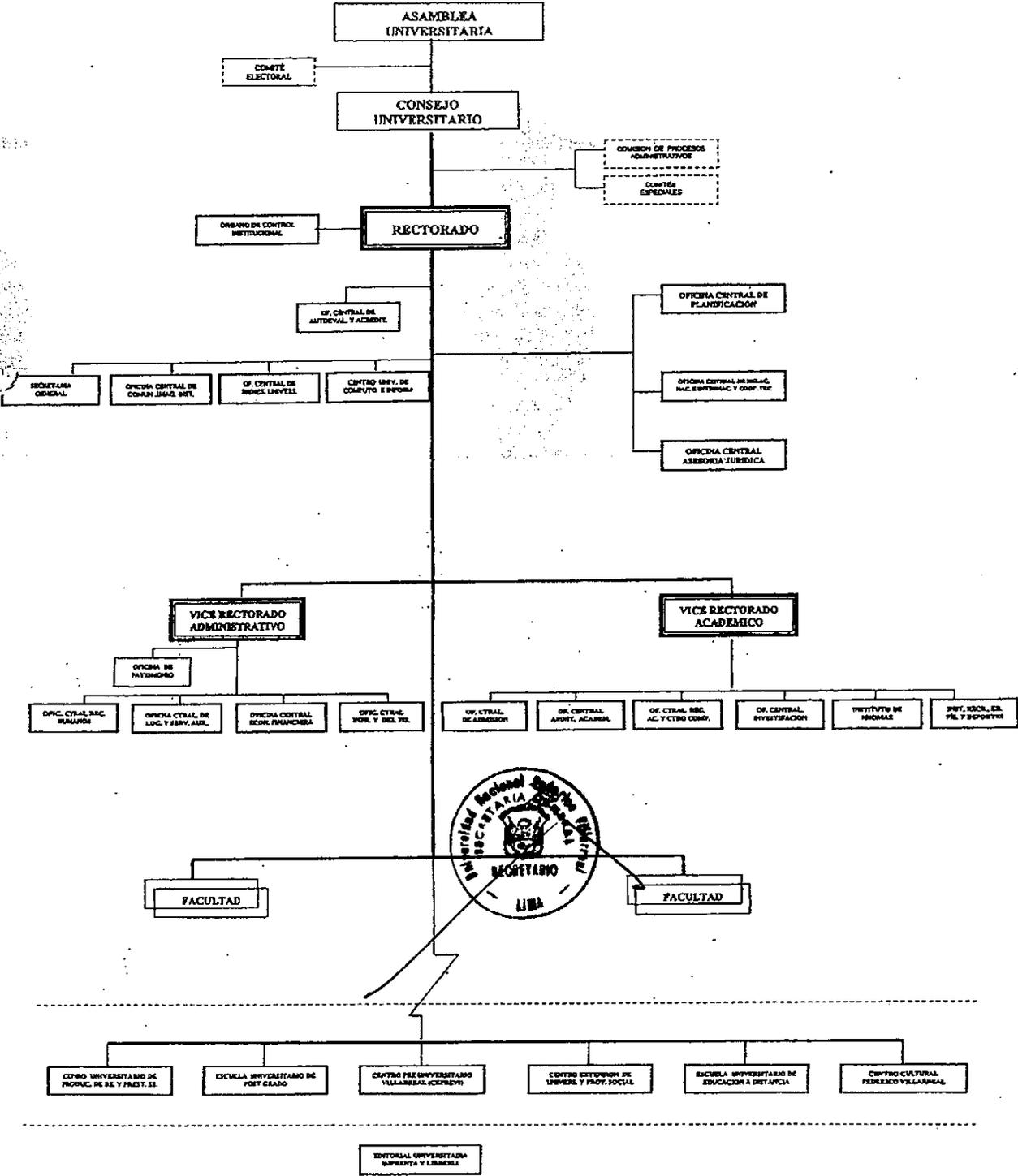
ARTÍCULO 141. La Oficina de Autoevaluación y Acreditación, es la encargada de ejecutar el proceso de autoevaluación que conduce a la acreditación de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente, depende jerárquica y estructuralmente del Decanato y funcionalmente de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación; Coordinadora con la(s) Direcciones de Escuela (s), de Investigación y Jefe(s) de Departamento Académico(s). La Oficina de Autoevaluación y Acreditación, está integrada por los Miembros del Comité Interno, docentes ordinarios a tiempo completo. Esta Oficina es cargo de un Jefe de Oficina, Profesor Principal o Asociado a Tiempo Completo. Es designado por el Decano.

Son funciones de la Oficina de Autoevaluación y acreditación:

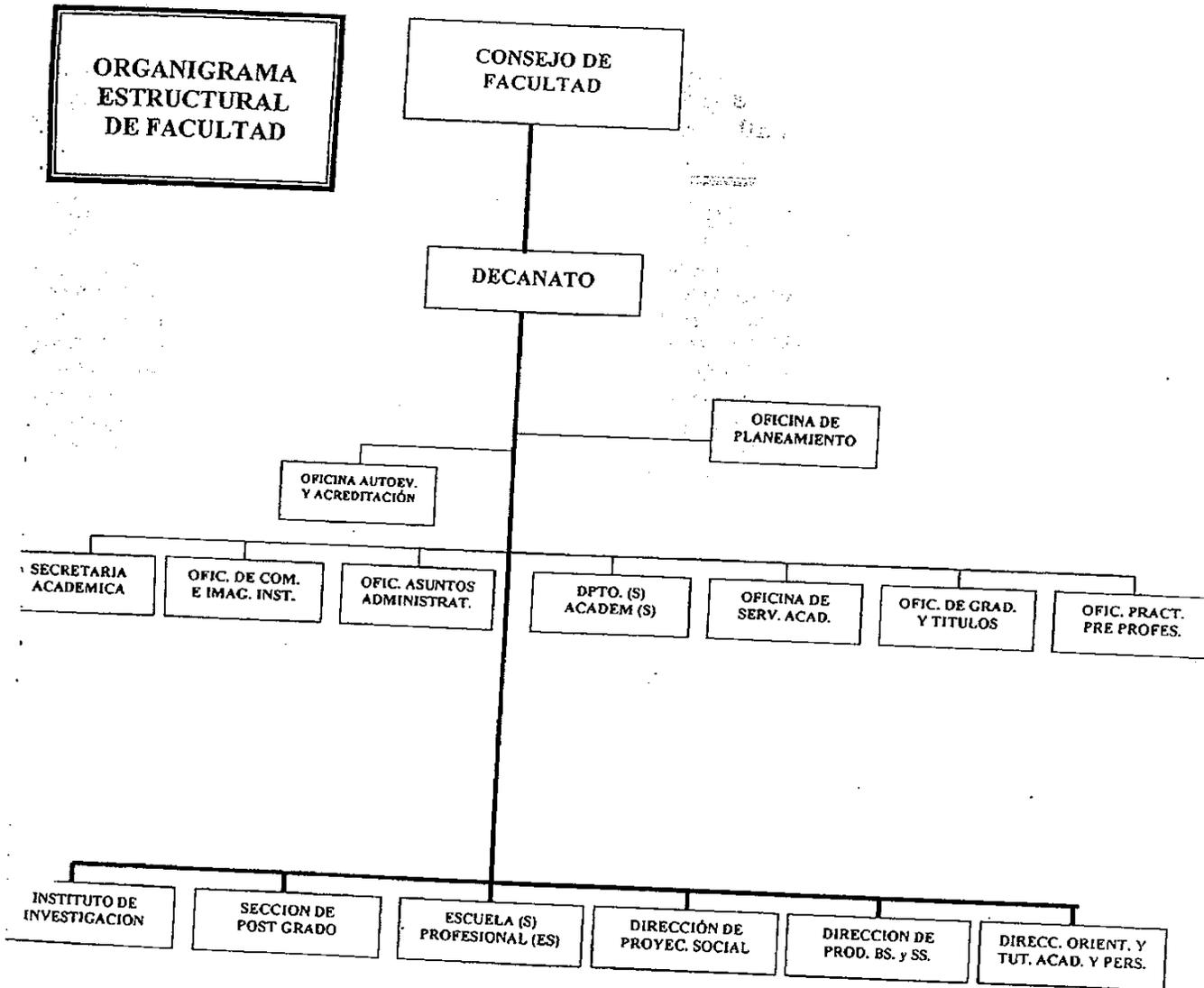
- a. Organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de autoevaluación ejecutadas por los equipos de trabajo;
- b. Asistir a las reuniones convocadas por la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- c. Articular acciones con los órganos ejecutores (equipos de trabajo) de los procesos de autoevaluación y acreditación;
- d. Fomentar y desarrollar una cultura evaluativa en los niveles de la Facultad;
- e. Adecuar criterios, indicadores y estándares de medición determinados por el CONEAU, aplicables para medir los niveles aceptables de calidad educativa por carreras profesionales;
- f. Coordinar con los equipos de trabajo la metodología para analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus responsabilidades, dejando constancia de ello;
- g. Establecer mecanismos de control y supervisión de las actividades desarrolladas por los equipos de trabajo de conformidad con el cronograma correspondiente;
- h. Coordinar con las Oficinas Centrales de Autoevaluación y Acreditación, Recursos Humanos, Planificación, Asuntos Académicos e Investigación las acciones de capacitación del personal docente, administrativo y alumnos, involucrados con el proceso de autoevaluación de la Facultad;
- i. Coordinar e informar permanentemente, las acciones y avances del proceso de autoevaluación a la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación, a fin de mejorar y actualizar su desarrollo.;
- j. Formular el Plan de Trabajo y el Presupuesto de la Dirección y;
- k. Realizar las demás funciones inherentes al nivel y naturaleza de la Dirección.



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNFV



FACULTADES



OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION – OFICINA DE RACIONALIZACION